

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**  
 SERVICIO NACIONAL DE TURISMO  
 SERVICIO NACIONAL DE TURISMO (01,08,09)

Partida	: 07
Capítulo	: 09
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		20.293.564
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		246.845
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		229.851
	99	Otros		16.994
09		APORTE FISCAL		20.046.719
	01	Libre		20.046.719
		GASTOS		20.293.564
21		GASTOS EN PERSONAL	02	8.582.215
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.866.311
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		9.416.500
	01	Al Sector Privado		9.416.500
	132	Programa Vacaciones Tercera Edad	04	5.611.935
	133	Programa Giras de Estudio	05	2.420.825
	135	Programa Turismo Familiar	06	1.383.740
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		428.538
	03	Vehículos		59.241
	06	Equipos Informáticos		101.185
	07	Programas Informáticos	07	268.112

**GLOSAS :**

01 Dotación Máxima de Vehículos	22
02 Incluye :	
a) Dotación máxima de personal	326
El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe de servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 40 funcionarios.	
b) Horas extraordinarias año	
- Miles de \$	18.737
c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
- En Territorio Nacional en Miles de \$	115.657
- En el Exterior en Miles de \$	9.361
d) Convenios con personas naturales	
- N° de personas	60
- Miles de \$	315.983
Mediante resolución fundada del jefe de servicio se podrá conferir la calidad de Agente Público hasta 15 honorarios para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudieran derivar del ejercicio de tales funciones.	
e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**  
**SERVICIO NACIONAL DE TURISMO**  
**SERVICIO NACIONAL DE TURISMO (01,08,09)**

Partida	: 07
Capítulo	: 09
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		- N° de personas		10
		- Miles de \$		75.888
03		Incluye : Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N° 1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia		
		- Miles de \$		26.435
04		Con cargo a estos recursos se podrá comprometer y adjudicar contratos, de acuerdo a la normativa vigente, por hasta \$ 5.495.174 miles. Podrá financiarse la contratación de servicios de personas naturales o jurídicas, así como los gastos asociados a la supervisión, coordinación, difusión y evaluación de impacto del programa. Se incluyen gastos en personal hasta por \$ 69.211 miles, y hasta 7 personas a honorarios, de las cuales hasta 5 podrán tener la calidad de Agente Público para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudieran derivar del ejercicio de tales funciones, y en bienes y servicios de consumo por hasta \$ 47.550 miles. El Servicio deberá informar anualmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de las personas contratadas, recursos asignados, finalidades de las transferencias y objetivos alcanzados dentro de la política nacional de turismo.		
05		Con cargo a esta asignación se podrá comprometer y adjudicar contratos, de acuerdo a la normativa vigente, por hasta \$ 2.349.164 miles. Podrá financiarse la contratación de servicios de personas naturales o jurídicas, así como los gastos asociados a la supervisión, coordinación, difusión y evaluación de impacto del programa. Se incluyen gastos en personal hasta por \$ 62.407 miles, y hasta 6 personas a honorarios, de las cuales hasta 3 podrán tener la calidad de Agente Público para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudieran derivar del ejercicio de tales funciones, y en bienes y servicios de consumo por hasta \$ 9.254 miles. El SERNATUR mantendrá actualizada en su página web un informe detallado identificando los establecimientos educacionales y el número de alumnos, por región, que han sido beneficiados con los recursos de este Programa.		
06		Con cargo a estos recursos se podrá comprometer y adjudicar contratos, de acuerdo a la normativa vigente, hasta por \$ 1.341.027 miles. Podrá financiarse la contratación de servicios de personas naturales o jurídicas, así como los gastos asociados a la supervisión, coordinación, difusión y evaluación de impacto del programa. Se incluyen gastos en personal hasta por \$ 37.034 miles, y hasta 5 personas a honorarios, de las cuales hasta 2 podrán tener la calidad de Agente Público para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudieran derivar del ejercicio de tales funciones, y en bienes y servicios de consumo por hasta \$ 5.679 miles. Los convenios que celebre el Servicio Nacional de Turismo con entidades ejecutoras podrán considerar acceso preferente para los usuarios del Subsistema "Seguridades y Oportunidades" de la Ley N° 20.595. Mediante convenio que se suscribirá entre el SERNATUR y el Ministerio de Desarrollo Social, se establecerán las condiciones y la forma en que se hará efectivo dicho acceso preferente. El Servicio Nacional de Turismo deberá enviar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe detallado sobre el grado de cumplimiento de las metas propuestas, el estado de ejecución de sus recursos, personas contratadas, recursos asignados y finalidades de las transferencias.		

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**  
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO  
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO (01,08,09)

Partida	: 07
Capítulo	: 09
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

- 07 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.
- 08 El Servicio Nacional de Turismo, con cargo a los fondos del presente programa, podrá encomendar la realización de un estudio relativo a evaluar la factibilidad de instalar una oficina del Servicio en la ciudad de Castro, provincia de Chiloé.
- 09 El Ministerio de Economía, Fomento y Turismo deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, respecto del estado de avance de los planes y programas de desarrollo turístico en la provincia de Arauco, ya sea en calidad de estudios, diseños o ejecución, estableciendo de manera detallada su estado de avance, presupuesto asignado y estado de ejecución del mismo.